

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200018500**

En atención a la solicitud recibida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

No tener en cuenta la comunicación de la renuncia allegada por el apoderado de la parte actora, en razón a que el Código General del Proceso no contempla la aplicación WhatsApp como medio de notificación, además de que no es posible determinar si el mismo pertenece al demandante.

Como no hay evidencia que demuestre que el demandante ya no reside en la dirección que fue consignada en el acápite de notificaciones, el apoderado deberá enviar la comunicación de su renuncia allí.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030

HOY: 23 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA